Gobierno de Canelones

Acta Nº020/17

Resolución Nº039/17

J. Suárez, 25 de mayo de 2017.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14.- "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO: I) Que se recibieron las partidas correspondientes al mes de agosto de 2016 del Fondo de Incentivo Municipal mediante las cuales se solventaron estos gastos.
II) Que los pagos efectuados durante el período 20/08/2016 al 19/09/2016 corresponden a gastos realizados en virtud de los proyectos aprobados por este Concejo, de acuerdo a planilla adjunta y autorizados por Resolución Nº051/16.
III) Que se recibió OD Nº1940 observada por el Tribunal de Cuentas por no cumplir con el art. 16 del TOCAF.
IV) Que por error se imputó mercadería en renglón Nº176 cuando correspondía la imputación en el renglón Nº312 de la cuenta auxiliar Nº140 del Programa de Control Presupuestal.
V)Que fue aprobada en su oportunidad la rendición de gastos del período mencionado por Resolución Nº065/16 de este Concejo. En la cual fueron afectados los rubros; 111,131,141, 154,156,163,176,193,198, 221,231,245,279 y 286. Ascendiendo la misma a la suma de $U76.766 (Pesos Uruguayos setenta y seis mil setescientos sesenta y seis)
VI) Que las compras realizadas a proveedores **Monotributistas** fueron imprescindibles para el funcionamiento del Municipio ya que son comercios ubicados dentro de nuestra localidad.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUIN SUAREZ

RESUELVE:

1) Reiterar y aprobar la rendición de gastos e inversiones realizados en el período 20/08/16 al 19/09/16 correspondientes al Fondo de Incentivo Municipal, aprobando la misma en todos sus términos de acuerdo al Art. 16 del TOCAF.
2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

J. Suárez, 26 de Mayo de 2017
Es copia fiel del original que tuve a la vista.-
Firma
Nº 5125338

ALCALDESA
DANIELA RUZZO

CONSEJAL
ROSARIO LUGO

CONSEJAL
Jorge Zacaro

JOSE ABEL ZARZA
CONCEJAL

Tomás Berreta 370 (Edificio Central)
Baltasar Brum esq. Brunereau (Centro Canario)
Canelones - Uruguay